



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN**
Radicación **41001-31-10-001-2017-00467-00**
Demandante **AGIDIO TRUJILLO BRÍÑEZ**
Títular del acto Jurídico **ESCILDA BRÍÑEZ DE TRUJILLO**
Actuación **Fija fecha audiencia /A.S**

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el Artículo 392 del Código General del Proceso, se programa para el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.)** a la audiencia a que hace referencia dicha norma, en la cual se agotarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación lifesize. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes y sus apoderados judiciales en el trámite del proceso. Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto, que la inasistencia injustificada a dicha audiencia les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Recibido el memorial y los documentos que lo acreditan para ejercer la representación del demandante dentro del proceso de la referencia, el despacho **DISPONE**, reconocer personería jurídica al abogado CARLOS ANDRÉS SARMIENTO NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.199.659 de Garzón y tarjeta profesional 257.175 del C.S.J, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante. Por secretaría remítase el link del expediente.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez